



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/03/14 Hs. 13:28
Numero:	272 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N°: 31  
LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 21 de Marzo de 2014

Señor  
 Presidente  
 Concejo Deliberante de Ushuaia  
 Dn. Damián DE MARCO  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, autorizando un espacio de estacionamiento entre discos reservado para persona con discapacidad en la calle Perón Sur N° 44, domicilio de la Sra. ELIDA MENDOZA.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
 Concejel P.S.P.  
 Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZASE un espacio reservado para estacionamiento entre discos de SIETE (7) metros aproximadamente, en la calle Perón Sur N° 44, domicilio de la Sra. ELIDA MENDOZA, DNI 18.776.213 con la leyenda en placa adicional “Reservado Persona con Discapacidad”.

**ARTICULO 2º.-** EXCEPTUASE a la Sra. ELIDA MENDOZA, DNI 18.776.213 del pago de lo establecido en el Artículo 1º, Inciso o), Parte Especial Anexo II “Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios”, de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

**ARTICULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procede a la colocación de la señalización vial correspondiente.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, cumplido, ARCHÍVESE.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

### **FUNDAMENTOS**

Mediante asunto N° 203/2014 de registro de este Concejo, la vecina Elida Mendoza solicita la reserva de un estacionamiento reservado para personas con discapacidad frente a su domicilio, en la calle Perón Sur N° 44 de nuestra Ciudad.

Junto a la nota de solicitud, acompaña el correspondiente certificado de discapacidad emitido en los términos de la Ley 48, donde se indican las dificultades motrices que padece.

Como parte de su tratamiento, requiere la concurrencia diaria al hospital y los vehículos en que se traslada deben estacionar en doble fila debido a que los espacios de estacionamiento aledaños están ocupados por vehículos de otros vecinos. Por lo tanto, el abordaje a los autos que la trasladan, debe hacerlo sorteando estos vehículos o en un punto demasiado lejos de la puerta de su domicilio, lo que en su condición se dificulta en extremo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Ordenanza.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Silvio BOCCHICCHIO".

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia

*original a mi vista*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Dra. Susana Zajic  
Esp. en Medicina Laboral  
M.N. 63840 M.M. 565  
M. Laboral 6545

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona 2

CERTIFICADO Nº. 1293-

ART. 3º LEY PROVINCIAL Nº 48

USHUAIA, 19 de Abril de 2004

**CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**

Apellido y Nombres: Mendoza Elida Brigida  
DNI - LE - LC - CINº 18.776.213 Edad: 63 Sexo: F  
Fecha de nacimiento: 8 / 10 / 1940 Estado civil: Casada  
Domicilio: Perón Sur 44 Localidad: U.H.  
Provincia: T.D.F.  
Causa del daño (diag. final o presuntivo) Cuel lumbos estrechados

DEFICIENCIA: 7-70.52, 9-98.6

DISCAPACIDAD: 4-44

DESVENTAJA: 6-4

Apto para Actividades	Grado de Complejidad		
	Máxima	Mediana	Mínima
Prácticas		X	
Intelectuales	X		
Sociales	X		
Deportivas			X
Observaciones:			

(Según el manual de Clasificación Internacional de Disc., desv. y minusv.)

Validez del certificado:

Permanente  (válido por 10 años)      Temporario  Válido hasta el ..... / ..... / .....

Requiere libre estacionamiento    SI     NO

Tiene necesidades de prótesis y/o elementos ortopédicos    SI     NO

Requiere vehículo adaptado    SI     NO

**ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS PREVISIONALES**

Firma del Presidente de la Junta Médica

Firma de la Autoridad Sanitaria

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*